



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

ADENDA N° 01

CONVOCATORIA PUBLICA No. 20 /2014

OBJETO: CONTRATO DE OBRA MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ESE.

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 4° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes y considerando

Que estando dentro de la oportunidad prevista en la convocatoria pública No. 20, y acogiendo las recomendaciones de la junta de licitaciones y contratos que se encuentran consignadas en el acta de 11 de julio de 2014, se hace necesario modificar los numerales 2. 1. 1. CAPACIDAD JURÍDICA en cuanto a la inscripción del registro mercantil, 2. 1. 4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP, 2.5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE y 3. 1. 3. EXPERIENCIA MÍNIMA PROBABLE

Que en virtud de lo anterior se expide la presente adenda al pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 20 de 2014.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.1.1 CAPACIDAD JURIDICA, en cuanto a la inscripción del registro mercantil el cual quedara así:

"Las personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el registro mercantil, si ha bien lo consideran pertinente."

SEGUNDO: Modificar el numeral 2.1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP, en cuanto a la codificación del proponente allí descrita, la cual quedara así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	12	14	'00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 Ext. 10711 www.hus.org.co

"Unidos por tu Bienestar"





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

05RH39-V1

72	15	11	'00	Servicios de Plomería
72	15	15	'00	Servicios de Instalaciones Eléctricas
72	15	19	'00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	'00	Servicios de pañetado y Drywall
72	15	25	'00	Servicios de Instalación de pisos
72	15	27	'00	Servicios de instalación y reparación de concretos
72	15	29	'00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	'00	Servicios de vidrios y ventanearía

TERCERO: Modificar el numeral 2. 5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, el cual quedará así:

"...Qua hayan sido iniciados, terminados y liquidados desde la fecha de vigencia de la norma NSR-98, y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso..."

CUARTO: Modificar el numeral 3.1.3. EXPERIENCIA MINIMA PROBABLE, el cual quedará así:

"...Deberá demostrarse una experiencia mínima probable en la clasificación 72.12.14.00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados con un valor mínimo de 9.055,19 SMMLV..."

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La anterior se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE
GERENTE E.S.E
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyectó:  Oficina Asesora jurídica

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 Ext. 10711 www.hus.org.co

"Unidos por tu Bienestar"

